



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00573897-NEU-DESP#SAPPE - JARDÍN DE INFANTES N°53- SMA

VISTO:

El EX-2020-00573897-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica y Expediente físico N° 8120-004161/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de cargos y el Cambio de Categoría, de Segunda a Primera, del Jardín de Infantes N° 53 de la localidad de San Martín de los Andes;

Que el establecimiento educativo contará con doce (12) Salas de Nivel Inicial, por lo cual surge la necesidad de crear los cargos para cubrir las demandas requeridas en el inicio del período escolar 2021;

Que en todos los casos es importante contar con los Maestros de Nivel Inicial y Maestros Preceptores, a fin de permitir el fortalecimiento del trayecto escolar de los niños y las niñas en los Jardines de Infantes, como en las Salas de Educación Inicial en Escuelas Primarias;

Que, atento a ello, resulta necesario recategorizar a Primera Categoría la citada Institución, enmarcado en la reglamentación establecida en el Capítulo III Artículo 7° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, y Decretos reglamentarios;

Que la solicitud de creación de cargos y cambio de categoría ha sido avalada por la Jefatura de Supervisión y la Dirección Provincial de Educación Inicial;

Que mediante Resolución N° 0144/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del 6 de abril de 2021, el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. del Jardín de Infantes N° 53 de la localidad de San Martín de los Andes, Grupo "C", Distrito Escolar IX, Período Escolar Marzo - Diciembre; como así también la creación y transformación de diversos cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0144/2021.

Artículo 2º: APRUÉBASE a partir del 6 de abril de 2021, el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. del Jardín de Infantes N° 53 de la localidad de San Martín de los Andes, Grupo "C", Distrito Escolar IX, Período Escolar Marzo - Diciembre.

Artículo 3º: TRANSFÓRMASE a partir del 6 de abril de 2021, en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 53 de San Martín de los Andes, Grupo "C", Distrito Escolar IX, Un (1) cargo de Director de 2da. Nivel Inicial Tiempo Completo, DHH-3, Secuencia 101, en Un (1) cargo de Director de 1ra. Nivel Inicial Tiempo Completo, DHG-3, Secuencia 101.

Artículo 4º: CRÉASE a partir del 6 de abril de 2021, en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 53 de San Martín de los Andes, Distrito Escolar IX, de los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Vicedirector de Nivel Inicial Tiempo Completo, DHF-3, Secuencia 101.
- Tres (3) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 108, 109 y 110, Turno Mañana.
- Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 111 y 112, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Maestro Especial de Música Nivel Inicial, Veinte (20) horas, DKB-3, Secuencia 302, Turno Tarde.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.9; PRG.031; SUBP.001/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/07; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.